



Denominación del título	Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica
Campus	Campus de Esteiro - Ferrol
Centro de adscripción	Escuela Politécnica de Ingeniería de Ferrol
Coordinador/a	Lucía Santiago Caamaño lucia.santiago.caamano@udc.es 881013864
Universidades y otros organismos participantes	Universidad de A Coruña
Créditos	120 créditos - Modalidad presencial
Idiomas de impartición	Español
Página web	https://estudios.udc.es/es/study/start/4496V03

PLAZAS OFERTADAS PARA LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

20 Plazas

REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

Requisitos generales:

Personas solicitantes con títulos universitarios de sistemas educativos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES):

- [Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos y veracidad de copias aportadas.](#)
- DNI o pasaporte, en vigor.
- Título que da acceso al Máster o certificación supletoria provisional o documento equivalente (solicitud de expedición de título oficial).
- Certificación académica o SET en el que conste la nota media del expediente calculada según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre.



- Las personas solicitantes con títulos que no sean del sistema universitario español, deben presentar además una [declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico universitario realizado en centros extranjeros](#).
- Los documentos expedidos en una lengua diferente al castellano deberán acompañarse de su [traducción oficial](#) al castellano o gallego.
- Las personas solicitantes de países del EEES no miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar la [documentación legalizada](#).

Requisitos específicos:

Máster universitario que habilita para el ejercicio de profesión regulada. Los titulados/as de sistemas educativos ajenos al EEES que soliciten el acceso a másteres universitarios oficiales que les habiliten para ejercer una profesión regulada, deberán tener necesariamente el título homologado o declarado equivalente por el ministerio competente.

Podrán acceder al máster:

- quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la [Orden CIN/354/2009, de 9 de febrero](#) (BOE del 20 de febrero de 2009), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Naval y Oceánico y su formación esté de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la citada Orden.
- cuando, el título de grado del interesado, acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Naval, de acuerdo con la referida Orden.
- quien esté en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que, en este caso, se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios que, en ningún caso, podrán exceder de un total de 24 créditos.

Titulaciones recomendadas:

- Grado en Arquitectura Naval
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima
- Grado en Ingeniería de Propulsión y Servicios del Buque



- Grado en Tecnología Naval. Mención en Propulsión y Servicios del Buque.
- Grado en Ingeniería en Tecnología Naval, especialidad en Estructuras Marinas.
- Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.
- Grado en Ingeniería Naval y Oceánica.
- Grado en Ingeniería Marítima.

Idioma:

- **Español:** El estudiantado procedente de países con idioma oficial distinto del español o portugués deberá presentar un certificado oficial que acredite, como mínimo, un nivel B1 de conocimiento de español.
- **Inglés:** Se recomienda estar en posesión del nivel B1.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de baremación:

Los baremos para el procedimiento de admisión se basarán en el expediente académico.

Requisitos generales de la documentación:

- Debe ser oficial y expedida por las autoridades competentes.
- Si la documentación está en un idioma distinto al gallego o castellano deben acompañarla de la traducción oficial que deberá hacerla un/una profesional de la traducción jurada, español/a o autorizado/a en el país de origen por el Consulado Español. Más información [aquí](#).

No será necesaria la traducción oficial cuando sean redactados en lengua inglesa, francesa, portuguesa o italiana, en estos casos es suficiente con la traducción realizada por la persona interesada, si hubiese discrepancia, prevalecerá la traducción realizada por la UDC.

- En el supuesto de documentación traducida, se deben presentar copias de los:
 - documentos originales sin traducir (sin sello del traductor)
 - documentos originales traducidos (con sello del traductor)
- Todos los documentos serán copias compulsadas.
- Si en la preinscripción presentan copias simples, al efectuar la matrícula deben presentar los originales para su compulsación.
- La comisión del máster puede solicitar más documentación.



Legalización de documentos:

Los documentos académicos expedidos en el extranjero (títulos y certificaciones académicas) deben legalizarse por vía diplomática o mediante a Apostilla de la Haya.

Para legalizarlos por vía diplomática deben presentarlos en los siguientes organismos:

- Ministerio de Educación del país donde se expidieron los documentos.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron los documentos.
- Representación diplomática o consular de España en ese país.

Para legalizar los documentos expedidos por países firmantes del Convenio de la Haya, habrá que presentarlos en:

- Ministerio de Educación del país donde se expidieron los documentos.
- Ministerio de Asuntos Exteriores o ministerio correspondiente del país donde se expidieron los documentos.